



DISTRITO ESCOLAR PRIMARIO DE ADELANTO

Servicios Académicos

Proceso de Quejas - Proceso a Nivel Escolar

1. **Notificación y recepción de quejas:** Cualquier estudiante que crea que ha sido objeto de acoso sexual puede presentar una queja con cualquier empleado de la escuela, pero debe informarlo al director o subdirector de la escuela de inmediato. Dentro de las 24 horas de haber recibido la queja, el empleado de la escuela debe informarla al administrador de la escuela. Además, cualquier empleado de la escuela que observe cualquier incidente de acoso sexual que involucre a un estudiante deberá, dentro de las 24 horas, informarlo al director, ya sea que la víctima presente una denuncia o no.
2. **Inicio de la investigación:** El director iniciará una investigación imparcial de una acusación de acoso sexual dentro de los cinco días escolares posteriores a la recepción de la notificación del comportamiento de acoso, independientemente de si se ha presentado una denuncia formal.
3. **Entrevista inicial con el estudiante:** Cuando un estudiante o padre/tutor se quejó o brindó información sobre acoso sexual, el director describirá el procedimiento de quejas del distrito y discutirá qué acciones busca el estudiante en respuesta a la queja. El estudiante que se queja tendrá la oportunidad de describir el incidente, identificar testigos que puedan tener información relevante, proporcionar otra evidencia de acoso y presentar su queja por escrito. Si el estudiante solicita confidencialidad, se le informará que dicha solicitud puede limitar la capacidad de investigación del distrito.
4. **Proceso de Investigación:** El director deberá mantener la confidencialidad de la queja y la acusación, excepto para llevar a cabo la investigación o tomar otras medidas necesarias posteriores. El director entrevistará a las personas que sean relevantes para la investigación, incluidos, entre otros, el estudiante que se queja, la persona acusada de acoso, cualquier persona que haya presenciado el acoso denunciado y cualquier persona mencionada que tenga información relevante. El director tomará otras medidas, como revisar cualquier registro, nota o declaración relacionada con el acoso o visitar el lugar donde se alega que tuvo lugar el acoso. El director, cuando sea necesario para llevar a cabo su investigación o para proteger la seguridad del estudiante, puede discutir la queja con el Superintendente o su designado, los padres/tutores involucrados,
5. **Medidas Provisionales:** El director determinará si las medidas provisionales son necesarias durante y en espera de los resultados de la investigación, como colocar a los estudiantes en clases separadas o transferir a un estudiante a otra clase enseñada por un maestro diferente.
6. **Mediación opcional:** En casos de acoso de estudiante a estudiante, cuando el estudiante que presentó la queja y el presunto acosador así lo acuerdan, el director puede hacer arreglos para que resuelvan la queja de manera informal con la ayuda de un consejero, maestro, administrador o mediador capacitado.
7. **Factores para llegar a una determinación:** Al llegar a una decisión sobre la queja, el director puede tener en cuenta:
 - a. Declaraciones realizadas por las personas arriba identificadas
 - b. Los detalles y la consistencia de la cuenta de cada persona.
 - c. Evidencia de cómo reaccionó el estudiante denunciante ante el incidente.
 - d. Evidencia de casos anteriores de acoso por parte del presunto acosador
 - e. Evidencia de cualquier queja de acoso anterior que se descubrió que no era cierta
 - f. Para juzgar la severidad del acoso, el Coordinador/Director puede tomar en consideración:
 - i. Cómo la mala conducta afectó la educación de uno o más estudiantes
 - ii. El tipo, la frecuencia y la duración de la mala conducta
 - iii. La identidad, edad y sexo del acosador y del estudiante que se quejó, y la relación entre ellos



DISTRITO ESCOLAR PRIMARIO DE ADELANTO Servicios Académicos

- iv. El número de personas involucradas en la conducta de acoso y a quienes se dirigió el acoso
- v. El tamaño de la escuela, la ubicación de los incidentes y el contexto en el que ocurrieron
- vi. Otros incidentes en la escuela que involucran a diferentes estudiantes

8. Informe Escrito de Hallazgos y Seguimiento: No más de 30 días después de recibir la denuncia, el director concluirá la investigación y preparará un informe escrito de sus hallazgos. Esta línea de tiempo puede extenderse por una buena causa. Si se necesita una extensión, el director notificará al estudiante que se quejó y explicará las razones de la extensión. El informe deberá incluir la decisión y las razones de la decisión y deberá resumir los pasos tomados durante la investigación. Si se determina que ocurrió acoso, el informe también incluirá cualquier acción correctiva que se haya tomado o se tomará para abordar el acoso y prevenir cualquier represalia o más acoso. Este informe se presentará al estudiante que se quejó, a la persona acusada, a los padres/tutores de los estudiantes y al Superintendente o persona designada. Además, el director se asegurará de que el estudiante acosado y sus padres/tutores estén informados de los procedimientos para informar cualquier problema subsiguiente. El director hará consultas de seguimiento para ver si ha habido nuevos incidentes o represalias y mantendrá un registro de toda esta información.